



# Resolución Jefatural

N° 041-2023-LLP/DE/UFAF

Lima, 29 de diciembre de 2023.

## VISTO:

El Memorandum N° 002285-2023-MTPE/3/24.1.3 de la Unidad Funcional de Administración y Finanzas y el Informe N° 0395-2023-LLP/DE/UFAF-CFACPSG de la Coordinación Funcional de Abastecimiento, Control Patrimonial y Servicios Generales, de fechas 27 de diciembre de 2023; y el Informe N° 000736-2023-MTPE/3/24.1.1 de fecha 28 de diciembre de 2023, de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica, y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por Decreto Supremo N° 004-2012-TR, Decreto Supremo N° 006-2017-TR, Decreto Supremo N° 004-2020-TR y Ley N° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú";

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 002-2022-TR y Decreto Supremo N° 009-2023-TR, modifican la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" y Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", el cual tiene como objeto generar empleo temporal en la población en edad de trabajar a partir de 18 años, en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencias o desastres, personas con discapacidad, y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 009-2023-TR, dispone que, toda referencia en normas, documentos de gestión, convenios de cooperación, comunicaciones, entre otros, efectuadas al Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" se entiende, a partir de la vigencia del mencionado Decreto Supremo, realizada al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", en adelante el Programa;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado por Decretos Supremos Nros 377-2019-EF, 168-2020-EF, 250-2020-EF, 162-2021-EF, 234-2022-EF y 308-2022-EF, en adelante el Reglamento, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones - PAC, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y modificada a través de Resolución N° 213-2021-OSCE-PRE, en adelante la Directiva, establece que el PAC, puede



Firmado digitalmente por VALDERRAMA ARIAS Simon FAU 20504007945 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 29.12.2023 16:16:41 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ QUIROZ Pablo Enrique FAU 20504007945 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 29.12.2023 17:00:16 -05:00

ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, el numeral 7.5.2 de la Directiva establece que toda modificación del PAC deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Asimismo, que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, además, el numeral 7.5.3 de la Directiva señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en dicha directiva, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad;

Que, mediante el literal a) del numeral 2.2 del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 186-2023-LP/DE, de fecha 09 de agosto de 2023, se delegó en la Unidad Funcional de Administración y Finanzas, la facultad de aprobar el PAC, así como sus modificatorias, de conformidad con las disposiciones establecidas en la normativa de contrataciones del Estado, así como evaluar y supervisar su ejecución;

Que, a través de las Resoluciones Jefaturales N°s 026, 028 y 034-2023-LLP/DE/UFAF, de fechas 24 y 30 de octubre, y 23 de noviembre de 2023, respectivamente, se aprobaron la primera, segunda y tercera modificación del PAC del Programa, correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, con Memorándum N° 002285-2023-MTPE/3/24.1.3, de fecha 27 de diciembre de 2023, esta Unidad Funcional de Administración y Finanzas indicó a la Coordinación Funcional de Abastecimiento, Control Patrimonial y Servicios Generales que en el Plan Anual de Contrataciones aprobado se consideró "la contratación del "Servicio de Mensajería para el Programa Lurawi Perú" bajo la tipología de Adjudicación Simplificada";

Que, a fin de cumplir con lo programado en el PAC, la encargada de Trámite Documentario remitió el requerimiento para la contratación del Servicio de Mensajería para el Programa, y de acuerdo al Informe N° 001-2023-LP/DE/UFAF/CICF, se determinó un valor timado de S/ 37,788.00 (Treinta y siete mil setecientos ochenta y ocho con 00/100 soles); incluyendo que el monto no se enmarcaría en un procedimiento de selección de contratación bienes, servicios y obras – régimen general; por lo que se recomendó que el área usuaria adapte y/o reformule su requerimiento a la estructura que corresponde para un requerimiento cuyos montos sean iguales o inferiores a 8 UIT;

Que, en virtud a ello, y en el marco de la Directiva N° 010-2021-TP/DE "Lineamientos que regula las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) en el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", aprobada con Resolución Directoral N° 164-2021-TP/DE, la encargada de Trámite Documentario remitió el requerimiento del "Servicio de Mensajería para el recojo, envío, distribución y entrega de la documentación a nivel local y nacional que emita la Oficina Nacional" por un periodo de 365 días calendario y/o hasta agotar el monto total adjudicado; siendo autorizado mediante la suscripción del Pedido SIGA N° 1780-2023, y de los términos de referencia; derivándose para la realización de la respectiva indagación de mercado;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 0179-2023-LLP7DE/UFAF-CFACPSG del 01 de diciembre de 2023, la Coordinación Funcional de Abastecimiento, Control Patrimonial y Servicios Generales remite el Cuadro Comparativo de Indagación de Mercado en el que se determina un valor estimado de S/ 36,126.00 (Treinta y seis mil ciento veintiséis con 00/100 soles) para la referida contratación, a fin de ser remitido a la Unidad Funcional de Planeamiento y Presupuesto para la emisión de la previsión presupuestaria;



Que, mediante Memorándum N° 000879-2023-MTPE/3/24.1.2, de fecha 04 de diciembre de 2023, la Unidad Funcional de Planeamiento y Presupuesto, remite la Previsión Presupuestaria N° 0040 por el monto de S/ 36,126.00 (Treinta y seis mil ciento veintiséis con 00/100 soles) a fin de respaldar presupuestalmente la contratación en mención;

Que, con Memorándum N° 002285-2023-MTPE/3/24.1.3, del 27 de diciembre de 2023, la Unidad Funcional de Administración y Finanzas, en calidad de área usuaria solicita a la Coordinación Funcional de Abastecimiento, Control Patrimonial y Servicios Generales la exclusión del ítem con número de referencia N° 08 del PAC 2023 del Programa, toda vez que se cuenta con el Contrato N° 15-2023-LLP – “Servicio de Mensajería para el recojo, envío, distribución y entrega de la documentación a nivel local y nacional que emita la Oficina Nacional” por el importe de S/ 36,126.00 (Treinta y seis mil ciento veintiséis con 00/100 soles) y un periodo de 365 días calendario y/o hasta agotar el monto total adjudicado;

Que, a través del Informe N° 0395-2023-LLP/DE/UFAF-CFACPSG de fecha 27 de diciembre de 2023, la Coordinación Funcional de Abastecimiento, Control Patrimonial y Servicios Generales indica que, al encontrarse delegado en la Unidad Funcional de Administración y Finanzas, la facultad de modificar el PAC, la referida Coordinación Funcional recomienda realizar los trámites correspondientes para aprobar la Cuarta Modificación del referido PAC del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, correspondiente al Año Fiscal 2023, a fin de excluir un (01) procedimiento de selección denominado “Servicio de Mensajería para el Programa Lurawi Perú”, bajo la tipología de Adjudicación Simplificada y con un valor estimado de 100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles);

Que, con Informe N° 000736-2023-MTPE/3/24.1.1, de fecha 28 de diciembre de 2023, la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica concluye que resulta procedente legalmente la aprobación de la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023, propuesto por la Coordinación Funcional de Abastecimiento, Control Patrimonial y Servicios Generales de la Unidad Funcional de Administración y Finanzas;

Con el visado de la Coordinación Funcional de Abastecimiento, Control Patrimonial y Servicios Generales;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones; el literal d) del artículo 14° del Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 105-2023-TR; y en el marco de la delegación de facultades, aprobado mediante Resolución Directoral N° 186-2023-LP/DE;

### **SE RESUELVE:**

#### **Artículo 1° . - Cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC).**

Aprobar la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, correspondiente al Año Fiscal 2023, excluyéndose con número de referencia 08, el “Servicio de Mensajería para el Programa Lurawi Perú” bajo la tipología de Adjudicación Simplificada, según se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

#### **Artículo 2° . - Publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).**

Disponer que la Coordinación Funcional de Abastecimiento, Control Patrimonial y Servicios Generales publique la presente Resolución y su anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su emisión.

#### **Artículo 3° . - Publicación en el Portal Institucional.**



Firmado digitalmente por VALDERRAMA ARIAS Simon FAU 20504007945 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 29.12.2023 16:17:22 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ QUIROZ Pablo Enrique FAU 20504007945 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 29.12.2023 17:00:27 -05:00

Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del Programa “Llamkasun Perú”, el mismo día de su emisión.

**Regístrese y comuníquese.**

  
Firmado digitalmente por  
VALDERRAMA ARIAS Simon FAU  
20504007945 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29.12.2023 16:17:44 -05:00

  
Firmado digitalmente por DIAZ  
QUIROZ Pablo Enrique FAU  
20504007945 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 29.12.2023 17:00:32 -05:00



ANEXO : CUARTA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - EXCLUSIÓN

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

20505-PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL - LURAMUN PERU

B) AÑO : 2023

C) SELLA :

LURAMUN PERU

D) UNIDAD EJECUTORA :

5

E) RUC : 20504007945

F) FIANCO :

00

G) BIENEFICIO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCION REFORMATIVA

Para generar el archivo XML para el SEACE Proceso CTRB + D En las columnas con encabezado Así gradación CTRB + D para obtener ayuda

N.º	Rev. Única Publicación de Bases	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA (CORPOE, IEP, O ENCARGADA)	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N.º ÍTEM	¿TENE ALG. PRECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTERIOR	DESCRIPCIÓN DEL MENSAJERO SERVIDOR Y OBJETO A CONTRATAR	CÓDIGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS O OBRAS - ÍTEM (Verificar ítem en ítem)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PRESENTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ORDEN DE ENLACE DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	ESTATUS DEL PROCESO DE LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS O OBRAS PROPORCIONALES
																	DEPA	PROV	DEP							
8	1-	Único	0- Por la Entidad		1- Por procedimientos de selección	271- Adjudicación Simultánea	2- SERVICIOS	-	0- NO	SERVICIO DE MENSAJERIA PARA EL PROGRAMA LURAMUN PERU	7610220300360208	36- Servicio	1,00	1- Soles	1,00	100.000,00	00	00	00	00	3-Marzo	361 - Sin Modalidad	CFL	0- SI		



Firmado digitalmente por VALDERRAMA ARIAS Simon FAU 20504007945 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 29.12.2023 22:00:25 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ QUIROZ Pablo Enrique FAU 20504007945 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 29.12.2023 22:38:24 -05:00